

Cortina que era su amigo político. ¿ Se infiere de esto que era su cómplice en la conjuración? y aunque él lo dijera en esta nota ¿ se le creería? Pero no sabemos que la haya puesto Carreras. El no la ha reconocido, ni lo ha dicho, y ya nos manifestó el señor Cortina cuan poco significaba en que apareciese en la proclama al tiempo de abrirse. Nosotros prescindiremos del hecho que reveló de recibir él y sus amigos cartas abiertas del correo. En la causa existe un hecho que no puede contestarse. ¿ De donde hubo la autoridad civil el prospecto del Moscardon recomendado por el señor Cortina? Dice que se le ha dirigido sin espresion de sugeto, y esto no basta. El fué remitido á una persona, en carta cerrada por el correo y ó esta se abrió ilegalmente, ó aquella faltó á la moralidad, á la buena fé y á todos los deberes que ligan á un hombre con otro. Esto no se puede suponer porque el señor Cortina se dirijiria en aquella recomendacion, no solo á un amigo, sino á un sugeto de sus mismas ideas políticas y este no es creible que realizase la entrega. Pues bien, si ese hecho ha sucedido, si ha podido venir ese papel á manos de la autoridad por medios que desconocemos y no calificaremos ¿ porqué dudar que la nota ha podido escribirse antes de la apertura, por el juzgado? y ya que hablamos de ese prospecto no podemos dejar de manifestar que es lo mas inconcebible que darse puede el que el juzgado haya querido apoyar el cargo en la recomendacion hecha por el señor Cortina á algunos de sus amigos del periódico titulado el Moscardon. Bien conocemos que la posicion de V. S. era difícil respecto á este particular aunque ya hemos dicho y repetimos que lo ha sido y es en toda la causa aunque mas adelante nos ocuparemos de este punto. V. S. se encontró con ese prospecto remitido por la autoridad civil con su oficio correspondiente, y aunque el juzgado conociera como no pudo dejar de conocer que esa recomendacion no envolvía delito ni constituía prueba de otro, no le pareció, sin duda por el origen que traía, que debía desentenderse del hecho por mas que ese origen repugnase á sus principios jurídicos. Dé aqui el haber argüido con ese prospecto para probar el cargo siendo asi que el mismo documento lo desvirtuaba. Figurémonos por un momento que ese periódico hubiese sido el mas desorganizador posible y de los principios mas disolventes. En el prospecto no se anuncia mas que un periódico de oposicion legal que solo reconoce esta via y que cree que en la constitucion y en las leyes hay medios bastantes y legítimos para contrariar una situacion contra la que se manifiestan sus redactores como contrarios á sus princi-